Naciones Unidas A/67/126



#### **Asamblea General**

Distr. general 3 de julio de 2012 Español Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones Tema 82 de la lista preliminar\* Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe del Secretario General

#### Resumen

Quince Estados presentaron informes de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 65/30 de la Asamblea General dentro del plazo establecido (véase la sección II del presente informe).

Se recibieron opiniones de nueve Estados con arreglo al párrafo 12 de la resolución 65/30 de la Asamblea General (véase la sección III).

Desde que se publicó el informe anterior sobre este tema (A/65/112), otros cinco Estados pasaron a ser partes en los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (véase la sección IV).

\* A/67/50.







#### I. Introducción

1. El 6 de diciembre de 2010, la Asamblea General aprobó la resolución 65/30, titulada "Examen de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". Los párrafos 10, 12 y 13 de la resolución dicen lo siguiente:

La Asamblea General.

. .

- 10. *Insta*:
- a) A todos los Estados a que comuniquen al Secretario General, de forma concisa y rápida y siguiendo las directrices preparadas por él, las infracciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales;
- b) Al Estado en que haya ocurrido la infracción, y en la medida de lo posible al Estado en que se encuentre el presunto infractor, a que comuniquen al Secretario General, de forma concisa y rápida y siguiendo las directrices preparadas por él, las medidas adoptadas para llevar al infractor ante la justicia y, en su momento, a que comuniquen, de conformidad con su legislación, el resultado final del procedimiento iniciado contra el infractor, y a que informen de las medidas adoptadas para evitar que se repitan tales infracciones;

. . .

- 12. Solicita también al Secretario General que invite a los Estados, en la circular mencionada en el párrafo 11 a), a que le remitan sus opiniones respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales;
- 13. *Solicita además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe que contenga:
- a) Datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y de las adhesiones a ellos;
- b) Un resumen de los informes que se reciban y las opiniones que se formulen con arreglo a los párrafos 10 y 12 *supra*;
- 2. En notas de fecha 12 de enero de 2011 y 29 de marzo de 2012, el Secretario General señaló a la atención de los Estados la petición formulada en el apartado a) del párrafo 10 de la resolución 65/30 y los invitó a que le comunicaran las infracciones graves de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares.
- 3. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 65/30.
- 4. En la sección II del informe se presenta un resumen de los informes recibidos que guardan relación con el párrafo 10 de la resolución, así como sus textos.

- 5. En la sección III del informe figuran las opiniones expresadas con arreglo al párrafo 12 de la resolución.
- 6. En la sección IV del informe se proporciona información sobre la participación de los Estados, al 11 de junio de 2012, en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963<sup>2</sup>, y sus respectivos protocolos facultativos, y la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos de 1973<sup>3</sup>.

## II. Informes presentados por los Estados con arreglo al párrafo 10 de la resolución 65/30 de la Asamblea General

7. **La ex República Yugoslava de Macedonia** (4 de octubre de 2010) hizo referencia al informe presentado por Grecia el 10 de julio de 2010 (véase A/65/112, párr. 18) y pasó a comunicar lo siguiente:

La República de Macedonia ofrece protección a la Oficina de Enlace de la República Helénica en la República de Macedonia y sus representantes de conformidad con las disposiciones pertinentes de las respectivas Convenciones de Viena. En particular, personal de seguridad de Macedonia vigila permanentemente (24 horas al día) los locales de la Oficina de Enlace. Cuando las circunstancias lo justifican, la República de Macedonia se ocupa de adoptar medidas de seguridad mejoradas, de ser preciso desplegando más personal de seguridad. En particular, la República de Macedonia atiende con prontitud y eficiencia las solicitudes pertinentes presentadas por la Oficina de Enlace en Skopje aplicando medidas de seguridad mejoradas cuando tienen lugar manifestaciones en los locales. En caso de recibirse noticias de presuntos delitos cometidos contra personal o bienes de la Oficina de Enlace, las autoridades macedonias competentes investigan la cuestión de inmediato. Cuando se identifica a los infractores, se les aplica la ley según proceda.

. . .

En relación con las informaciones de robo de matrículas de vehículos pertenecientes a personal de la Oficina de Enlace de la República Helénica en Skopje o de actos de vandalismo cometidos contra esos vehículos:

El Ministerio del Interior investigó dos denuncias de robo de matrículas de vehículos pertenecientes a un miembro del personal diplomático griego y al cónyuge de un miembro del personal diplomático griego, actos cometidos el 14 de enero y el 24 de marzo de 2008, respectivamente. En ninguno de los dos casos la investigación policial pudo determinar al autor del robo, pero en ambos casos el Ministerio del Interior procedió sin demora a expedir matrículas nuevas. Cabe señalar que ninguno de los dos incidentes tuvo lugar fuera de la Oficina de Enlace, que está vigilada 24 horas al día, lo cual permite a la policía

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 500, núm. 7310.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibid., vol. 596, núm. 8638.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1035, núm. 15410.

macedonia controlar los vehículos pertenecientes al personal diplomático griego.

El Ministerio del Interior investigó las denuncias de actos de vandalismo cometidos contra matrículas de vehículos y vehículos pertenecientes a personal diplomático y administrativo de la Oficina de Enlace y contra uno de sus cónyuges los días 29 de febrero, 3 de abril, 15 de mayo, 20 de junio y 7 de julio de 2008. En ningún caso pudo la policía identificar al infractor. No se alega que los incidentes ocurridos los días 29 de febrero o 3 de abril tuvieran lugar fuera de la Oficina de Enlace, donde la presencia permanente habría permitido a la policía encargada de la seguridad vigilar los vehículos en cuestión. En cuanto al incidente del 15 de mayo, las investigaciones policiales reunieron información en el sentido de que los arañazos presentados por el vehículo en cuestión ya se habían observado antes de la fecha en la que presuntamente tuvo lugar el incidente, de lo cual cabe deducir que, de hecho, los daños no se habían producido mientras el vehículo estaba aparcado fuera de la Oficina de Enlace. En lo que respecta al incidente del 20 de junio, también se cuestionó que los presuntos daños se produjeran fuera de la Oficina de Enlace, pues fue muy breve el período durante el cual el vehículo estuvo aparcado fuera del recinto.

Por lo que se refiere a la acusación presentada por el Representante Permanente de la República Helénica en relación con un acto de vandalismo cometido el 30 de mayo de 2008 contra el vehículo de un miembro del personal diplomático griego, el incidente no se comunicó en su momento a las autoridades macedonias, por lo que la investigación policial no se emprendió ni pudo haberse emprendido.

En cuanto a los presuntos delitos ocurridos en residencias del personal de la Oficina de Enlace de la República Helénica en Skopje:

El Ministerio del Interior investigó la denuncia de que el 21 de abril de 2008 se había lanzado un pedazo de madera contra una ventana de la residencia personal del Jefe de la Oficina de Enlace. Las investigaciones policiales no consiguieron identificar al infractor.

El Ministerio del Interior investigó el presunto robo con allanamiento de morada cometido el 26 de abril de 2008 en la residencia de un Consejero Principal de la Oficina de Enlace, a raíz del cual se sustrajeron diversos artículos de poco valor. Pese a que la policía interrogó a los ocupantes de viviendas cercanas, las autoridades macedonias no pudieron identificar al infractor. No hay pruebas que justifiquen la denuncia de la República Helénica de que la acción tenía por objeto intimidar o amenazar a personal diplomático griego.

La Misión Permanente de la República Helénica ante las Naciones Unidas afirma ahora que el 18 de junio de 2008 se produjo en la misma residencia otro incidente durante el cual sujetos no identificados arrancaron plantas de raíz y arrojaron barro contra un vehículo en el patio de la residencia. El Gobierno de Macedonia no ha encontrado información de que este incidente se comunicara a la policía en su momento.

En lo que respecta a las denuncias de manifestaciones públicas frente a la Oficina de Enlace de la República Helénica en Skopje:

El Ministerio del Interior desplegó nuevas fuerzas policiales de seguridad e incrementó las medidas de seguridad para proteger la Oficina de Enlace en el curso de una manifestación pública frente al recinto que tuvo lugar el 19 de febrero de 2008. Lamentablemente, esas medidas no impidieron que dos ventanas de la Oficina de Enlace sufrieran daños causados por objetos arrojados en el curso de la manifestación, como tampoco impidieron que quedaran dañados vehículos aparcados fuera del perímetro de la Oficina de Enlace. La policía procedió a investigar el incidente, a raíz de lo cual se acusó al organizador de la protesta del delito menor de no controlar debidamente la manifestación. Posteriormente, los días 20 y 21 de febrero de 2008, se desplegaron en la Oficina de Enlace nuevas fuerzas de seguridad en previsión de posibles manifestaciones ulteriores, pero estas no se produjeron.

El Ministerio del Interior investigó las reclamaciones presentadas por la Oficina de Enlace en el sentido de que ciudadanos macedonios que hacían cola ante la Oficina de Enlace habían sido increpados el 27 de junio de 2008. El Ministerio determinó que este acto había tenido lugar en el curso de una protesta pública frente a la Oficina de Enlace y que ninguno de los ciudadanos macedonios en cuestión había sufrido daño alguno ni se habían comunicado otros problemas.

8. **La República Kirguisa** (22 de febrero de 2011) hizo referencia al informe presentado por Belarús el 17 de junio de 2010 (véase A/65/112/Add.1, párr. 7) y pasó a comunicar lo siguiente:

En el curso de 2010 tuvieron lugar varios piquetes pacíficos frente al edificio de la Embajada de la República de Belarús ante la República Kirguisa. La mayor parte de los piquetes estuvieron organizados por parientes de personas a las que se había dado muerte durante los acontecimientos ocurridos el 7 de abril de 2010 en la República Kirguisa. No se registró incidente alguno entre el personal de la Embajada y los piquetes.

Las autoridades competentes de la República Kirguisa celebraron una reunión con V. Denisenko, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Belarús ante la República Kirguisa, para garantizar la seguridad de la Embajada y sus bienes. Se aprovechó la ocasión para examinar varias cuestiones relativas a posibles amenazas dirigidas contra la misión diplomática y a la seguridad de su personal. Tras la reunión se fortalecieron las medidas de protección de la Embajada de Belarús y las residencias de su personal. En estas actividades participaron 225 agentes de policía. Se facilitó al personal de la Embajada el número de teléfono directo de responsables del mantenimiento del orden en Kirguistán para que pudiera comunicarse con ellos en caso de emergencia.

Ni el Embajador Denisenko ni el personal de la Embajada dirigieron observaciones o demandas a los responsables del mantenimiento del orden en Kirguistán, que velaron por el orden público y la seguridad de la misión diplomática.

12-40392 5

Sobre la base de lo expuesto, la Misión Permanente de la República Kirguisa ante las Naciones Unidas no considera que los piquetes plantados frente a la misión diplomática de Belarús en Kirguistán constituyan infracciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, conforme a lo previsto en la resolución 65/30 de la Asamblea General.

9. **El Iraq** (5 de abril de 2011) hizo referencia a los atentados terroristas perpetrados en el Iraq contra locales de misiones diplomáticas y su personal (2003, 2005-2007 y 2010):

Aprovechando la debilidad de los servicios de seguridad, que se estaban reorganizando en 2003, 2005 y 2006, los terroristas lanzaron una serie de atentados seguidos.

Ejemplos de ello son atentados con coches bomba, secuestros de algunos embajadores y disparos lanzados contra comitivas de vehículos diplomáticos en 2003, 2005-2007 y 2010.

Se reestructuraron las fuerzas de seguridad del Ministerio del Interior para crear una fuerza capaz de cumplir su principal responsabilidad, que es proteger los locales de las misiones diplomáticas y garantizar la seguridad del personal de las misiones cuando sale del recinto de su misión.

Terminada la reestructuración general de las fuerzas de seguridad, incluida la de la dirección de policía encargada de proteger los locales diplomáticos, se adoptaron varias medidas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares. No se han producido infracciones de la seguridad y no se ha permitido a los terroristas que dirijan amenazas o ataques contra los locales de ninguna misión diplomática u organización internacional en Bagdad.

Para que no volvieran a producirse esos atentados se adoptaron varias medidas, entre ellas la corrección de las deficiencias en el ámbito de la seguridad y la intensificación de las actividades de reunión de información por los servicios de seguridad, con el objeto de mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.

En todo el Iraq se capturó a dirigentes de organizaciones terroristas, y se ha avanzado considerablemente en la implantación de la seguridad en la mayoría de las regiones del país.

Se adoptaron medidas para velar por llevar ante la justicia a quien atente contra locales de misiones diplomáticas e imponerle una pena severa de conformidad con la legislación de lucha contra el terrorismo y el delito organizado.

El terrorismo es un flagelo mundial y el Iraq sigue haciendo todo lo que está en su mano por cumplir sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo. El Iraq ha sufrido grandes pérdidas de vidas y equipo en sus intentos de frustrar atentados terroristas y proteger a las misiones diplomáticas árabes y extranjeras y su personal.

. . .

10. **El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** (9 de mayo de 2011) hizo referencia al informe presentado por la República Democrática del Congo el 15 de julio de 2010 (véase A/65/112/Add.1, párr. 8) y pasó a comunicar lo siguiente:

El domingo 6 de junio de 2010 se prendió fuego a dos vehículos diplomáticos aparcados en el camino de entrada a la residencia del Embajador de la República Democrática del Congo ante el Reino Unido. Ambos vehículos quedaron destruidos. Además, el fuego dejó en mal estado la puerta de entrada de la residencia del Embajador. Las pruebas encontradas en el lugar de los hechos hacen sospechar que el fuego se encendió de forma deliberada, por lo que la policía considera que se trata de un caso de incendio premeditado. La policía alojó al Embajador y sus familiares en un hotel en aras de su seguridad.

Se procedió a buscar pruebas forenses en el lugar del delito, pero no se encontró indicio alguno que permitiese relacionar el ataque con alguien en particular. Pese a que la policía solicitó información, no se ha imputado ningún delito a nadie. La investigación permanece abierta.

Inmediatamente después del incidente, el Reino Unido colocó frente a la Embajada de la República Democrática del Congo a un policía no armado que hizo guardia de forma permanente. A la vez, un vehículo armado de intervención policial visitó cada dos horas el hotel donde se alojaban el Embajador y su familia. Además, la policía instaló posteriormente en la residencia un sistema de alarma de seguridad y un circuito cerrado temporal de cámaras de televisión.

El Embajador se trasladó a una nueva residencia en julio de 2010. La policía diplomática llevó a cabo un examen de seguridad. En atención a este examen y por consejo de la policía diplomática, antes de la mudanza del Embajador y su familia se instalaron un sistema de circuito cerrado de televisión, una alarma de seguridad conectada directamente con la policía y un buzón pirorretardante. Agentes de policía armados siguieron visitando regularmente la nueva residencia cada cuatro horas durante algunos meses después de que se mudó el Embajador. Este reside fuera de la zona de acción de la policía diplomática, pero la policía local conoce su nueva dirección y efectúa patrullas periódicas.

11. **Austria** (13 de mayo de 2011) notificó incidentes ocurridos en 2010 en la Embajada de Austria en Teherán (República Islámica del Irán) y en la Sección Comercial de la Embajada de Austria en Lagos (Nigeria):

El 21 de mayo de 2010 el Embajador de Austria ante el Irán acogió en su residencia en Teherán el Bazar internacional anual de beneficencia, del Grupo de Damas Diplomáticas. Las barreras policiales situadas en la verja de la residencia y sus proximidades impidieron acceder a los locales a casi todos los nacionales iraníes. El personal policial emplazado en la entrada estaba provisto de armas y porras, y la entrada estaba vigilada por un sistema de cámaras de vídeo. Dos agentes de las fuerzas de policía entraron en la residencia sin haber sido invitados. El incidente se señaló a la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán mediante nota verbal de fecha 23 de mayo de 2010. La República Islámica del Irán informó a la Embajada de Austria en Teherán de que se procedería a investigar el incidente, en particular por lo que se refiere a la presencia no autorizada de personal

policial en el recinto de la residencia. Hasta la fecha, no se ha informado del resultado de las investigaciones a la Embajada de Austria, pese a las promesas formuladas antes al respecto.

El 10 de agosto de 2010 la Embajada de Austria en Teherán celebró en sus locales un concierto de jazz. Tres policías vestidos de paisano y cinco agentes uniformados de la policía diplomática bloquearon la entrada a la Embajada con sus vehículos e impidieron a varios invitados acceder a los locales. Se dirigieron a los nacionales iraníes amenazas de detención. Gracias a la intervención del Embajador de Austria se permitió a todos los invitados abandonar ilesos la Embajada concluido el concierto. El incidente se señaló a la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán mediante nota verbal.

El 28 de diciembre de 2010 cuatro asaltantes armados entraron por la fuerza en locales de la Sección Comercial de la Embajada de Austria en Lagos y atacaron al Jefe de la Sección Comercial, su esposa y su hermana. Durante la ocupación de los locales de la Embajada, que duró una hora, los asaltantes sometieron a sus víctimas a amenazas, intimidaciones y malos tratos físicos y causaron daños especialmente graves a la esposa del Jefe de la Sección Comercial. Sustrajeron objetos de valor, así como una gran cantidad de fondos en distintas monedas. El incidente se señaló a la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Nigeria mediante nota verbal de fecha 28 de diciembre de 2010. El 24 de enero de 2011 el Comisionado Estatal de Policía de Lagos informó a la Embajada de Austria en Abuja de que se había detenido a cinco personas y los sospechosos habían confesado. Hasta la fecha no se han presentado cargos contra los cinco sospechosos. Según la policía, otras tres personas siguen en libertad. El 24 de enero de 2011 las autoridades de Nigeria informaron asimismo a la Embajada de Austria de que habían conseguido recuperar algunos de los artículos y objetos de valor robados, pero posteriormente se desdijeron. Hasta la fecha, las autoridades de Nigeria no han devuelto a la Embajada ningún artículo u objeto de valor recuperado.

12. **Qatar** (31 de mayo de 2011) notificó un incidente ocurrido el 1 de mayo de 2011 en relación con la Embajada del Estado de Qatar y la residencia oficial de su Embajador en Trípoli (Libia):

La Embajada del Estado de Qatar y la residencia oficial de su Embajador en Trípoli fueron saqueadas e incendiadas el 1 de mayo de 2011 en el marco de un ataque deliberado. El Estado de Qatar condena y denuncia enérgicamente este ataque como violación patente del derecho y las normas internacionales, especialmente la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, con arreglo a la cual el país anfitrión debe ofrecer plena protección a las misiones diplomáticas acreditadas y defenderlas de todo tipo de ataques. El Estado de Qatar recalca que considera a las autoridades libias plenamente responsables de este ataque y de todos los daños resultantes de él.

13. **Bélgica** (20 de junio de 2011) comunicó el secuestro del vehículo del Embajador de Bélgica en Uagadugú (Burkina Faso) y presentó un cuadro en el que se resumían los robos con o sin allanamiento de morada y las entradas ilícitas en edificios de los que en 2010 fueron objeto en Bélgica las misiones diplomáticas y oficinas consulares de, entre otros países, el Afganistán, la Arabia Saudita, Bhután,

Gambia, Islandia, Lesotho, Qatar, Suecia, Venezuela (República Bolivariana de) y la Liga de los Estados Árabes y se exponían las medidas adoptadas por Bélgica para velar por la seguridad de esas oficinas en su territorio:

Con respecto a los incidentes registrados por oficinas diplomáticas belgas en el extranjero, las autoridades de Bélgica deseaban hacer referencia al reciente secuestro del vehículo del Embajador de Bélgica en Uagadugú, que era objeto de estrecho seguimiento por los servicios de seguridad belgas.

2010: Actos perjudiciales dirigidos contra misiones diplomáticas extranjeras conforme a notificaciones recibidas por el Departamento de Protocolo de Relaciones Exteriores

País	Institución	Acto perjudicial	Fecha
Afganistán	Embajada	Robo con allanamiento de morada	3/10/2010
Bhután	Embajada	Robo de la bandera nacional	19/1/2010
Bhután	Embajada	Robo de la bandera nacional	8/11/2010
Gambia	Embajada	Robo con allanamiento de morada	16/4/2010
Islandia	Embajada	Intento de entrada ilícita en locales de la embajada	10/7/2010
Liga de los Estados Árabes	Organización	Robo con allanamiento de morada en la misión	24/1/2010
Liga de los Estados Árabes	Organización	Intento de entrada ilícita en locales de la misión	14/4/2010
Lesotho	Embajada	Robo con allanamiento de morada	28/1/2010
Qatar	Embajada	Robo con allanamiento de morada	22/3/2010
Arabia Saudita	Embajada	Intento de entrada ilícita en locales de la embajada	23/1/2010
Suecia	Embajada	Robo con allanamiento de morada	17/1/2010
Venezuela (República Bolivariana de)	Embajada	Intento de robo con allanamiento de morada en un edificio diplomático (oficinas militares)	25/1/2010

#### Medidas adoptadas

Toda misión diplomática que encuentra un problema de seguridad se dirige al Departamento de Protocolo de Relaciones Exteriores, que a su vez se lo comunica al organismo de seguridad competente, el cual interviene según proceda. Por ejemplo, organismos belgas de vigilancia del cumplimiento de la ley presidieron en 2010 reuniones con varias misiones diplomáticas que habían sido víctimas de robo con o sin allanamiento de morada o actos de violencia a fin de informarles de las medidas preventivas y atender sus preocupaciones. Se han celebrado otras reuniones con misiones diplomáticas de fuera de Bélgica que han recibido paquetes bomba para enseñarles a reconocer los paquetes

12-40392 **9** 

sospechosos e informarles de los procedimientos que han de seguir cuando reciben un paquete sospechoso.

14. **Grecia** (29 de julio de 2011) notificó una serie de incidentes sufridos por la misión diplomática y consular de Grecia y sus representantes en la ex República Yugoslava de Macedonia (10 de febrero, 25, 30 y 31 de mayo, 9 y 10 de septiembre de 2008 y 29 de mayo y 10 de octubre de 2009):

El 10 de febrero de 2008, a las 6.20 horas, un grupo de jóvenes arrojó botellas vacías y piedras contra la zona de aparcamiento reservada para vehículos de la Oficina de Enlace de la República Helénica. Como consecuencia de este ataque sufrieron graves daños los vehículos de dos funcionarios de la Oficina de Enlace. La policía local, a la que el guarda policial de seguridad de servicio notificó el incidente, lo registró y consiguió identificar a varios de los culpables, que parecían ser menores de edad. El 11 de febrero de 2008 se envió una nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje, mientras que el Jefe de la Oficina de Enlace se reunió el 13 de febrero con el Director de Protocolo en relación con el incidente.

El 25 de mayo de 2008, cerca de las 18.30 horas, un agente de la policía griega volvía de Grecia para reincorporarse en su puesto en la Oficina de Enlace conduciendo un vehículo con matrícula griega NEP 2635 por la autopista que conecta la frontera griega con Skopje. Cuando la congestión del tráfico obligó a todos los vehículos a detenerse, el agente y su vehículo fueron objeto de un ataque físico perpetrado por cinco desconocidos que viajaban en vehículos adyacentes y formaban parte de un grupo más grande de personas que se dirigían a Skopje, donde iban a participar ese mismo día en un mitin político. El grupo de agresores desistió de seguir atacando cuando se percató de la cercanía de un vehículo de la policía. En relación con este incidente se envió una nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

En la madrugada del 30 de mayo de 2008 unos desconocidos destruyeron el espejo retrovisor externo de un vehículo perteneciente a un miembro del personal diplomático de la Oficina de Enlace cuya matrícula era 27-CD-49. El incidente, que tuvo lugar frente a la residencia del funcionario, en la calle Kozle núm. 13, se comunicó mediante nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

En la madrugada del 31 de mayo de 2008 unos desconocidos arrojaron huevos contra el escudo de armas de Grecia ubicado en la residencia del Jefe de la Oficina de Enlace. El incidente se comunicó mediante nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

El 9 de septiembre de 2008 un vehículo modelo Audi 80 con matrícula griega KNA-8503, perteneciente a un miembro del personal diplomático de la Oficina de Enlace, fue agredido por dos desconocidos que dañaron la matrícula trasera. Cabe señalar que los culpables lograron huir del lugar del delito, pese al hecho de que el vehículo de que se trata estaba aparcado en la zona reservada a tal efecto para la Oficina de Enlace, situada junto a la caseta del guarda de seguridad policial. Además, el 10 de septiembre de 2008 un desconocido o desconocidos se llevaron una inscripción grabada de la fachada de la Oficina de Prensa de Grecia, ubicada en la calle Kliment Ohridski núm.

54. El 11 de septiembre de 2008 se envió una nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

En la madrugada del 29 de mayo de 2009 unos desconocidos arrojaron piedras contra la residencia del Jefe de la Oficina de Enlace, ubicada en la calle Ankarska 3, en Skopje. Es probable que los autores usaran con dicho fin el patio de la escuela pública adyacente. La policía, notificada de inmediato, se personó en el lugar para registrar el incidente. El 1 de junio de 2009 se envió asimismo una nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

El 29 de mayo de 2009, cerca de las 21.00 horas, un vehículo modelo Mercedes con matrícula núm. 27-S-015 que pertenecía a un miembro del personal diplomático de la Oficina de Enlace y estaba aparcado en la zona reservada a tales efectos frente al recinto de la Oficina fue agredido por dos personas no identificadas que dañaron el parabrisas, el maletero y el lateral derecho del vehículo. Los dos autores arrojaron un espejo del vehículo al patio de la Oficina de Enlace y consiguieron escapar aprovechando la ausencia del guarda policial de seguridad de la Oficina que se encontraba de servicio. El incidente se comunicó el 2 de junio de 2009 mediante nota verbal dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

En la madrugada del 10 de octubre de 2009 unos desconocidos hicieron añicos la ventanilla derecha de un vehículo con matrícula 27-CD-016 perteneciente a un miembro del personal diplomático de la Oficina de Enlace. No habiendo desaparecido del vehículo artículos o efectos personales, no parece que el motivo del ataque fuera el robo. Los autores consiguieron huir del lugar del delito pese a que el vehículo en cuestión se encontraba aparcado junto a la Oficina de Enlace. El 12 de octubre de 2009 se envió una nota verbal en relación con este incidente al Ministerio de Relaciones Exteriores en Skopje.

15. **Burkina Faso** (28 de octubre de 2011) hizo referencia al informe presentado por Bélgica el 20 de junio de 2011 (véase el párr. 13 del presente informe) y pasó a comunicar lo siguiente:

Entre febrero y junio de 2011 Burkina Faso atravesó una grave crisis social y política. En particular, una serie de manifestaciones de civiles y soldados en varias ciudades del país no solo ocasionaron considerables daños materiales y pérdidas de vidas, sino que suscitaron preocupación en los asociados de Burkina Faso.

En este dificil contexto, soldados amotinados confiscaron el vehículo oficial del Embajador del Reino de Bélgica la tarde del 14 de abril de 2011 cuando el Embajador regresaba a su hogar.

No bien se le notificó el robo, el Gobierno adoptó las medidas necesarias y el vehículo se localizó y se devolvió a la Embajada.

La Embajada también solicitó al Gobierno una indemnización que cubriera los gastos derivados de la reparación del vehículo. La solicitud se está tramitando actualmente.

En vista de esta situación y para impedir que en adelante vuelvan a producirse incidentes de este tipo, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

- Licenciamiento del ejército nacional de los 566 soldados amotinados
- Establecimiento de un mecanismo de seguridad para la protección especial de las misiones y oficinas diplomáticas y consulares acreditadas ante Burkina Faso, así como de las personas provistas de estatuto diplomático.
- 16. La República Islámica del Irán (30 de noviembre de 2011) comunicó un incidente que tuvo lugar en los locales de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Teherán el 29 de noviembre de 2011:

El martes 29 de noviembre de 2011, cerca de las 14.00 horas, un grupo compuesto por unos 400 estudiantes se congregó frente a la Embajada del Reino Unido en Teherán para protestar de forma pacífica contra las disposiciones adoptadas por el Gobierno británico con respecto al Irán. En torno a las 16.00 horas, la manifestación se tornó violenta cuando varios manifestantes intentaron romper la línea de seguridad y entrar en el recinto. Lamentablemente, pese a todas las medidas preventivas adoptadas por la policía, un grupo de manifestantes irrumpió en el recinto de la Embajada y causó daños al edificio y a bienes que se encontraban en él. Posteriormente, el recinto fue evacuado mediante el despliegue de fuerzas de policía antidisturbios adicionales y la intervención directa de los funcionarios policiales de más alto rango, entre ellos el Comandante en Jefe de las Fuerzas de Seguridad (policía) de la República Islámica del Irán y el Jefe de la Policía de Teherán.

Aproximadamente a la misma hora, un grupo de unas 60 a 70 personas se concentró ante el complejo residencial de la Embajada del Reino Unido en Teherán. Tras fuertes enfrentamientos con los guardias de seguridad, varios manifestantes entraron en el complejo y provocaron daños materiales.

- La República Islámica del Irán lamenta estos incidentes y, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, reafirma su pleno compromiso de adoptar todas las medidas necesarias para proteger los locales de las misiones diplomáticas contra las intrusiones o los daños a la propiedad y prevenir cualquier ataque personal contra los funcionarios de las misiones. Las autoridades judiciales ya han adoptado medidas para investigar a fondo los incidentes e identificar a los culpables.
- 17. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (23 de febrero de 2012) hizo referencia al informe presentado por la República Islámica del Irán (30 de noviembre de 2011) en relación con un incidente acaecido en los locales de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Teherán el 29 de noviembre de 2011 (véase el párr. 16 del presente informe), presentó fotos de los daños sufridos por la Embajada y los bienes privados que se encontraban en ella y pasó a comunicar lo siguiente:
  - El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte agradece las expresiones de pesar y la reiteración por el Irán de su plena voluntad de adoptar todas las medidas necesarias para proteger los locales de las misiones diplomáticas y su personal, tal como se transmite en la nota de la República Islámica del Irán, pero considera que en ella no se explican debidamente los acontecimientos del 29 de noviembre de 2011. En respuesta a la nota de la República Islámica del Irán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte desea aportar las siguientes correcciones y aclaraciones y solicita que la presente nota se distribuya a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

En la nota de la República Islámica del Irán se sostiene que los manifestantes se congregaron frente a la Embajada del Reino Unido "para protestar de forma pacífica". Al contrario, desde el principio quedó claro que la manifestación no tenía nada de pacífico. Se lanzaron contra los locales dispositivos incendiarios y rocas, y la muchedumbre gritaba "Muerte a los ingleses". El acto vino precedido de numerosas declaraciones inexactas e incendiarias de políticos iraníes de rango superior, incluidas acusaciones infundadas de actividades infames cometidas por la Embajada del Reino Unido a las que los medios de comunicación estatales del Irán dieron plena cobertura. Se hizo caso omiso de los intentos de la Embajada del Reino Unido de refutar estas acusaciones.

En la nota de la República Islámica del Irán se asevera que "lamentablemente, pese a todas las medidas preventivas adoptadas por la policía, un grupo de manifestantes irrumpió en el recinto", lo cual es inexacto. La presencia de la policía era reducida en comparación con la observada en anteriores manifestaciones, pese a que la Embajada del Reino Unido había solicitado a las autoridades iraníes que garantizaran una protección adecuada tras recibir amenazas telefónicas. Los agentes de policía presentes no parecían hacer mucho por disuadir a los manifestantes. Esta respuesta policial inadecuada permitió a los manifestantes acceder fácilmente al recinto, como corroboran secuencias grabadas en vídeo.

En la nota de la República Islámica del Irán se afirma que "posteriormente, el recinto fue evacuado mediante el despliegue de fuerzas de policía antidisturbios adicionales". En total, el ataque contra el complejo principal de la Embajada del Reino Unido duró unas seis horas. En una zona de Teherán fácilmente accesible desde numerosas comisarías de policía, y pese a las frecuentes solicitudes de refuerzos policiales durante el ataque formuladas por la Embajada, los refuerzos no llegaron durante unas cinco horas desde el inicio del incidente, lo cual permitió a varias oleadas de alborotadores acceder al recinto y saquear y destruir la Embajada del Reino Unido, así como efectos personales que se encontraban en ella. Se prendió fuego al edificio de la Embajada mientras varios diplomáticos seguían dentro. También se observó a agentes de policía entrando en edificios y llevándose objetos. Cuando estuvo claro que los alborotadores se habían retirado del complejo, se impidió por la fuerza que diplomáticos del Reino Unido abandonaran la zona donde se habían refugiado.

En la nota de la República Islámica del Irán se sostiene que "tras fuertes enfrentamientos con los guardias de seguridad, varios manifestantes entraron en el complejo [residencial, zona norte,] y provocaron daños materiales". Entre 200 y 300 personas se coordinaron para atacar el complejo residencial de Gulhak a la vez que se atacaba el complejo principal de la Embajada, en Ferdowsi. No hubo "enfrentamientos", ni con los guardas de seguridad de la Embajada ni con la policía. Este grupo mantuvo tres horas en cautividad a diplomáticos del Reino Unido, saqueó las viviendas llevándose efectos personales y objetos de valor, robó ordenadores y documentos y destruyó otros

objetos personales. La policía tardó tres horas en llegar. Todas y cada una de las viviendas de ambos complejos fueron objeto de saqueos y actos vandálicos.

En la nota de la República Islámica del Irán se afirma que "las autoridades judiciales ya han adoptado medidas para investigar a fondo los incidentes e identificar a los culpables". El Reino Unido agradece que así sea. Supone que las investigaciones se encuentran en fase avanzada, espera con interés los resultados, que habrán de presentarse teniendo en cuenta los hechos recién descritos, e invita a la República Islámica del Irán a publicar los resultados del informe. El Reino Unido confía en que este servirá también para dejar claro por qué gran parte de los autores de estos ataques eran miembros de Basij, milicia de filiación estatal.

18. **Eslovenia** (9 de mayo de 2012) comunicó infracciones de la seguridad de misiones diplomáticas, oficinas consulares y organizaciones internacionales ubicadas en la República de Eslovenia en 2008, 2009, 2010 y 2011, así como incidentes que afectaron a la Representación Permanente de la República de Eslovenia ante la Unión Europea en Bruselas (Bélgica) y el Consulado General de la República de Eslovenia en Trieste (Italia):

En 2008 se registraron algunos casos de vandalismo (pintadas, robos de banderas, verjas dañadas, etc.) en las embajadas de la República Helénica, la República Eslovaca, el Reino de España, la República de Chipre, la República de Serbia y la República de Croacia. El 3 de febrero de 2008 unos desconocidos dejaron frente a la Embajada de la República de Bulgaria tres maletas que presuntamente contenían sustancias peligrosas o explosivas. Agentes de la policía determinaron que las maletas no contenían sustancias peligrosas.

En 2009 se produjeron varios casos de vandalismo (como pintadas) en las embajadas de la República Helénica, la República de Serbia y Montenegro.

En 2010 se registraron varios casos de vandalismo y verjas dañadas en las embajadas de la República Helénica, la Nunciatura Apostólica de la Santa Sede, la República de Austria, la República de Croacia y Montenegro.

En 2011 se registraron varios casos de vandalismo y delitos consistentes en daños a la propiedad en las embajadas de la República Helénica, la República Eslovaca, la República Árabe de Egipto, la República de Italia, el Reino de los Países Bajos, Montenegro y la República de Lituania. No deben pasarse por alto las amenazas recibidas por los Estados Unidos de América, Austria, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Egipto, si bien resultaron falsas. También se registraron robos con allanamiento de morada en viviendas de diplomáticos alemanes y polacos. Las embajadas de la República Helénica, el Reino de España y Francia recibieron cartas sospechosas que, sin embargo, resultaron inofensivas.

En todos los casos señalados, la policía de Eslovenia adoptó medidas de conformidad con su competencia y su autoridad y cursó debidamente una notificación a la fiscalía estatal del correspondiente distrito con arreglo a la Ley de procedimiento penal.

Las actuales condiciones de seguridad de la República de Eslovenia son favorables y no representan amenazas directas ni un incremento de los riesgos

para la seguridad de las misiones diplomáticas, las oficinas consulares y las organizaciones intergubernamentales.

La policía supervisa las condiciones de seguridad imperantes en la República de Eslovenia y, en caso de información o acciones que puedan afectar a la seguridad de las instalaciones o el personal diplomático protegidos, adopta medidas consonantes con su capacidad a fin de proporcionales un grado de seguridad adecuado.

Asimismo, la República de Eslovenia tiene el honor de presentar información sobre las infracciones de la seguridad de misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República de Eslovenia. En los dos últimos años se registraron delitos consistentes en daños a la propiedad y el personal diplomático (atracos y robos con o sin allanamiento de morada) en la Representación Permanente de la República de Eslovenia ante la Unión Europea en Bruselas, mientras que el Consulado General de la República de Eslovenia en Trieste recibió una amenaza contra un miembro de su personal diplomático. La República de Italia adoptó medidas adecuadas contra el presunto autor.

19. **Suecia** (10 de mayo de 2012) comunicó incidentes relativos a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos de la Arabia Saudita, el Iraq, Libia, México, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Ucrania que habían tenido lugar en Suecia (2010-2011), así como unas cuantas infracciones menores de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes consulares y diplomáticos en Suecia:

#### Irán

19 de agosto de 2011. La Embajada sufrió ataques con cócteles Molotov. La investigación se cerró por falta de pruebas.

#### Iraq

28/29 de junio de 2011. En plena noche se partió el cristal de la ventana de la cocina de una vivienda donde residen un agregado de la Embajada y su familia. A las dos horas, se lanzaron dos piedras grandes contra la misma ventana, que quedó totalmente rota. La investigación sigue abierta.

#### Libia

11 de marzo de 2010. La Embajada de Libia sufrió actos de vandalismo cuando una persona, habiendo perdido el control a la entrada, rompió cristales y puertas de cristal. El 31 de marzo de 2010 se condenó al infractor con un mes de encarcelamiento.

16 de febrero de 2011. El Servicio de Protección Diplomática de la policía sueca ha notificado que una persona arrojó contra la Embajada de Libia una piedra que hizo añicos una ventana en la entrada, así como una ventana en el espacio de oficinas. La policía detuvo a esa persona. No obstante, prosigue la investigación por vandalismo.

21 de abril de 2011. Unos cuantos manifestantes entraron sin autorización en el recinto de la Embajada. Se quemó una bandera en el recinto y se pintó una puerta con los colores de la bandera rebelde libia. Se detuvo a seis personas

por entrada ilícita. Puede que la Embajada sufriera daños, pero todavía no se sabe en qué medida. La investigación se cerró por falta de pruebas.

11 de agosto de 2011. Irrumpieron en la Embajada siete personas a las que posteriormente se detuvo por entrada ilícita. Se ha iniciado el juicio de los autores.

#### México

3 de agosto de 2010. Un diplomático de la Embajada sufrió un robo con allanamiento de morada. El valor de los bienes robados ascendía a unas 540.000 coronas suecas. La investigación penal se cerró al no encontrarse pruebas.

#### Arabia Saudita

9 de enero de 2010. Una persona arrojó un cóctel Molotov contra una ventana de la Embajada, a raíz de lo cual un toldo empezó a arder. La fachada del edificio sufrió daños; no se produjeron lesiones personales. La investigación se cerró por falta de pruebas.

#### República Árabe Siria

La Embajada fue objeto de amenazas cuando un desconocido afirmó en una carta de fecha 9 de octubre de 2011 que se procedería a la aniquilación de embajadas y funcionarios sirios si no acababa el genocidio en Siria. El autor de la carta añadió que la amenaza iba dirigida también contra funcionarios superiores y embajadores en otros países. En la carta se fijaba un plazo de nueve días. No ocurrió nada. La investigación se cerró por falta de pruebas.

#### Ucrania

El 11 de abril de 2011 un diplomático de la Embajada sufrió un robo con allanamiento de morada en el marco del cual se sustrajeron joyas por valor de 500.000 coronas suecas. La investigación se cerró por falta de pruebas.

Además, en este período se registraron unas cuantas infracciones menores de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares en Suecia. Cabe señalar al respecto amenazas de bajo nivel de peligrosidad, hurtos y robos con allanamiento de morada, en particular de escudos de embajada o matrículas diplomáticas pertenecientes a vehículos oficiales diplomáticos o de la embajada, actos vandálicos dirigidos contra vehículos diplomáticos o bienes de la embajada y, en algunos casos, acoso a personas que visitaban las misiones. También se han registrado un par de casos de intrusiones de importancia menor en recintos de embajadas.

20. **Australia** (14 de mayo de 2012) comunicó un incidente que tuvo lugar el 4 de febrero de 2012 en la Embajada de Siria en Canberra:

El 4 de febrero de 2012, cerca de las 21.30 horas, varios hombres entraron por la fuerza en la Embajada de Siria en Canberra. Estos manifestantes causaron daños en el exterior y el interior de la Embajada. En el momento del incidente estaban presentes tres funcionarios, pero ninguno resultó herido.

Se piensa que el incidente se produjo en respuesta a las noticias de que fuerzas sirias habían dado muerte a más de 200 personas en la ciudad de Homs. El incidente coincidió con otras manifestaciones violentas que tuvieron lugar en Europa y el Oriente Medio.

Tras el incidente, la Policía Federal de Australia determinó el lugar del delito y se adoptaron nuevas medidas para proteger al encargado de negocios. La Policía Federal mantiene enlace con otros organismos para investigar a fondo el incidente. La Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas comunicará al Secretario General el resultado final de las actuaciones emprendidas contra los acusados.

Tras el incidente, el 5 de febrero de 2012 el Parlamentario Kevin Rudd, por entonces Ministro de Relaciones Exteriores, emitió la siguiente declaración:

El Gobierno ... expresa su honda preocupación por los disturbios que tuvieron lugar la noche pasada en la Embajada de Siria. El Gobierno es plenamente consciente de sus obligaciones dimanantes de la Convención de Viena y de la protección debida al personal consular diplomático y sus pertenencias. La Policía Federal de Australia está investigando el incidente. Ese comportamiento es inadmisible en Australia.

No hubo en Australia ningún otro caso grave de infracción de la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares.

21. **Jordania** (1 de marzo de 2011) y **Finlandia** (15 de mayo de 2012) informaron de que durante el período examinado no se habían producido infracciones en sus respectivos territorios.

## III. Opiniones expresadas por los Estados con arreglo al párrafo 12 de la resolución 65/30 de la Asamblea General

22. El **Iraq** (5 de abril de 2011) expresó las siguientes opiniones:

... El Iraq sigue necesitando la cooperación de la comunidad internacional en forma de aporte de información, participación en la colaboración orientada a implantar la seguridad en el país o suministro al Iraq del equipo técnico avanzado, las armas, el apoyo logístico y la capacitación que necesita para luchar contra el terrorismo.

Una de las principales razones de que se hayan producido ese tipo de atentados es el incumplimiento por las misiones diplomáticas de las instrucciones y recomendaciones promulgadas por las fuerzas de seguridad y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, las misiones diplomáticas no están adoptando las medidas precisas para prevenir los atentados.

Los locales de estas misiones se utilizan de manera incompatible con sus funciones.

Las autoridades del Iraq subrayan la importancia de la resolución 35/168 de la Asamblea General, en la que esta reconocía la importancia de aumentar la

protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares para mantener las relaciones diplomáticas de alto nivel entre Estados y pueblos. A ese respecto, la República del Iraq asume la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a las misiones y los representantes diplomáticos y consulares que se encuentren en territorio iraquí en desempeño de sus funciones oficiales.

Se han adoptado medidas prácticas para impedir en el Iraq las actividades ilegales de personas, grupos o entidades que organicen, instiguen o fomenten la comisión de actos que infrinjan la seguridad de las misiones diplomáticas.

Las autoridades iraquíes recalcan que las misiones y los representantes diplomáticos y consulares deben atenerse plenamente a la guía facilitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. También deben evitar los abusos de las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, en particular los que entrañen actos de violencia.

Los autores de esos delitos se persiguen e investigan exhaustivamente, y sus delitos se ponen en conocimiento del público después de ser llevados ante la justicia.

Las autoridades subrayan la importancia de la cooperación y la coordinación entre los servicios de seguridad e inteligencia del Iraq, por una parte, y los Estados con representación diplomática en el Iraq, por otra, a efectos de adoptar medidas de seguridad orientadas a aumentar la protección y la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares, así como a permitir el intercambio de información acerca de infracciones graves que han tenido lugar o previsiblemente van a tener lugar.

Las misiones diplomáticas deben suministrar al Ministerio de Relaciones Exteriores información pormenorizada sobre las medidas que adoptan cuando los autores de infracciones graves se refugian en su país. También deben informar al Iraq de la evolución de las medidas mencionadas, así como de las medidas adoptadas para impedir esas infracciones.

23. **Panamá** (29 de abril de 2011) expresó las siguientes opiniones:

### Aspectos importantes que deben considerarse para garantizar la seguridad

- La permanencia en un cargo o actividad convierte a la persona en un blanco fácil. Han de cambiarse frecuentemente los hábitos que generen inseguridad
- Se deberá evitar el suministro de ciertos tipos de información personal
- Se cambiará frecuentemente el horario de salida o llegada a sitios que se frecuentan constantemente
- Cuando se realicen desplazamientos siempre se debe estar alerta. Se observará lo que sucede en todas las direcciones. Habrá de sospecharse de todo vehículo que siga al propio, especialmente si se ha detectado anteriormente cerca de la residencia personal o el lugar de trabajo o durante otros desplazamientos

- Hay que habituarse a observar permanentemente los alrededores del lugar de la residencia personal o sitios de trabajo, tratando de detectar la presencia de personas o vehículos en actitud sospechosa. Se hará lo mismo antes de abordarse un automóvil
- Evítese transitar por lugares oscuros, despoblados o inhóspitos. "Es preferible llegar tarde a no llegar"
- No deben hacerse comentarios sobre el propio itinerario. Este se manejará reservadamente y, en lo posible, omitiendo toda información referente a horarios y rutas a seguir
- Se evitará frecuentar establecimientos en horario nocturno, pero cuando sea necesario se reforzará la seguridad al máximo
- Llévese un registro de las personas y visitantes que ingresen en sus dependencias
- Se hará partícipe al propio personal de todas las medidas de seguridad
- Se instalará un sistema de comunicación directa con las autoridades
- No se recibirán paquetes, flores, obsequios o encomiendas que no estén debidamente identificados. En caso de duda, la norma consiste en no abrirlo, colocarlo fuera de la residencia en zona abierta y aislada y llamar inmediatamente a la policía.

#### Recomendaciones

Hay que concienciar a los diplomáticos de que solo por su cargo constituyen un blanco, por lo que siempre deben seguir al pie de la letra las instrucciones cursadas por el equipo de seguridad para no verse amenazados. En caso de ataque, este tendrá menor repercusión si existen estudios de seguridad realizados por la inteligencia policial.

Debe destacarse que la situación variará según el diplomático, la misión encomendada y el escenario donde se desarrolle esta. No hay que olvidar que los planes de seguridad son parecidos, pero nunca iguales.

24. **Finlandia** (15 de mayo de 2012) expresó las siguientes opiniones:

Finlandia ... desea poner de relieve la importancia de la cooperación en materia de seguridad, no solo a nivel internacional, sino también a nivel nacional entre las misiones y las autoridades locales competentes.

25. Jordania (1 de marzo de 2011), los Emiratos Árabes Unidos (16 de marzo de 2011), el Iraq (5 de abril de 2011), Panamá (29 de abril de 2011), Bélgica (20 de junio de 2011), Burkina Faso (28 de octubre de 2011), la República Islámica del Irán (30 de noviembre de 2011), Eslovenia (9 de mayo de 2012) y Finlandia (15 de mayo de 2012) informaron acerca de las medidas que habían adoptado para reforzar, en sus respectivos territorios, la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Las partes pertinentes de sus informes pueden consultarse en el sitio web del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Sexta Comisión de la Asamblea General

# IV. Estado de la participación en las convenciones internacionales relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares al 11 de junio de 2012

26. Cada uno de los instrumentos enumerados a continuación está representado en los cuadros 1 y 2 con la letra que llevan en la presente lista.

- A. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961 (firmada en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964, de conformidad con el artículo 51);
- B. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la adquisición de nacionalidad, de 1961 (firmado en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964, de conformidad con el artículo VI);
- C. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas relativo a la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1961 (firmado en Viena el 18 de abril de 1961; entró en vigor el 24 de abril de 1964);
- D. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963 (firmada en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967, de conformidad con el artículo 77);
- E. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares relativo a la adquisición de nacionalidad, de 1963 (firmado en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967);
- F. Protocolo Facultativo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares relativo a la jurisdicción obligatoria para la solución de controversias, de 1963 (firmado en Viena el 24 de abril de 1963; entró en vigor el 19 de marzo de 1967);
- G. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973 (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973; entró en vigor el 20 de febrero de 1977).

<sup>(</sup>www.un.org/en/ga/sixth), "Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares"; textos completos de las respuestas.

Cuadro 1 Participación total en las convenciones internacionales relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

		Firma, suce	esión en la firma			
A	В	С	D	E	F	G
60	18	29	48	19	38	25
		Ratificación, a	dhesión o sucesio	ón		
A	В	С	D	E	F	G
187	51	67	173	39	49	173

Cuadro 2 Participación en las convenciones internacionales relativas a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Estado		Fin	ma, si	ucesió	n en la	a firm	а	Ratificación, adhesión o sucesión							
	A	В	С	D	Е	F	G	A	В	С	D	Е	F	G	
Afganistán								A						G	
Albania	A							A			D			G	
Alemania	A	В	C	D	E	F	G	A	В	C	D	E	F	G	
Andorra								A			D			G	
Angola								A			D				
Antigua y Barbuda											D			G	
Arabia Saudita								A			D			G	
Argelia								A			D			G	
Argentina	A	В		D		F		A	В		D			G	
Armenia								A			D			G	
Australia	A			D			G	A		C	D		F	G	
Austria	A		C	D		F		A		C	D		F	G	
Azerbaiyán								A			D			G	
Bahamas								A		C	D			G	
Bahrein								A			D			G	
Bangladesh								A			D			G	
Barbados								Α			D			G	
Belarús	Α						G	Α			D			G	
Bélgica	A		C	D		F		Α	В	C	D	Е	F	G	
Belice								Α			D			G	
Benin				D		F		Α			D			G	
Bhután								Α			D			G	
Bolivia (Estado															
Plurinacional de)				D				Α			D			G	
Bosnia y Herzegovina					Е	F		Α	В	С	D			G	
Botswana								Α	В	C	D	Е	F	G	
Brasil	A			D	Е			Α			D			G	
Brunei Darussalam														G	
Bulgaria	Α						G	Α		C	D	Е	F	G	
							_			-	_	_	-	_	

		Fir	ma, si	ucesió	n en l	a firmo	<i>a</i>	Ratificación, adhesión o sucesión							
Estado	A	В	С	D	Е	F	G	A	В	С	D	Ε	F	G	
Burkina Faso				D		F		A			D		F	G	
Burundi								Α						G	
Cabo Verde								Α			D			G	
Camboya								Α	В	C	D			G	
Camerún				D	E	F		Α			D			G	
Canadá	A						G	Α			D			G	
Chad								A							
Chile	Α			D		F		Α			D			G	
China								A			D			G	
Chipre								Α			D			G	
Colombia	A		C	D	E	F		A			D			G	
Comoras								A						G	
Congo				D	E	F		A							
Costa Rica	Α			D				Α		C	D			G	
Côte d'Ivoire				D		F		Α						G	
Croacia								Α			D			G	
Cuba	Α			D				Α			D			G	
Dinamarca	Α	В	С	D	Е	F	G	Α	В	С	D	Е	F	G	
Djibouti		_	-	_	_	_		A		-	D		_	G	
Dominica								A		C	D			G	
Ecuador	Α		C	D			G	A		Č	D			G	
Egipto							Ü	A	В		D	Е		G	
El Salvador								A	Ъ		D			G	
Emiratos Árabes Unidos								A			D			G	
Eritrea								A			D			Ü	
Eslovaquia								A		C	D		F	G	
Eslovaquia								A		C	D		•	G	
España								A		C	D		F	G	
Estados Unidos de								11		C	D		•	J	
América	Α		С	D			G	Α		С	D			G	
Estonia	А		C	D			U	A	В	C	D	Е	F	G	
Etiopía Etiopía								A	ь	C	D	ь	1	G	
ex República Yugoslava								A						U	
de Macedonia								Α	В	С	D			G	
Federación de Rusia	Α						G	A	В	C	D D			G	
	A						G			0					
Fiji		D	0	Ъ		E		A	D	C	D	Е	Е	G	
Filipinas	A	В	C	D	Е	F	C	A	В	C	D	Е	F	G	
Finlandia	A	В	C	D	Е	F	G	A	В	C	D	Е	F	G	
Francia	Α		С	D		F		A	ъ	C	D	_	F	G	
Gabón				D		F		A	В	C	D	E	F	G	
Gambia											_			_	
Georgia		_	~	_	_	_		A			D	_		G	
Ghana	A	В	C	D	E	F		A			D	Е		G	
Granada								Α			D			G	
Grecia	A							Α			D			G	
Guatemala	A						G	Α			D			G	
Guinea								Α	В	C	D			G	
Guinea-Bissau								Α						G	
Guinea Ecuatorial								Α			D			G	
Guyana								Α			D			G	
Haití								A			D			G	
Honduras								Α			D			G	
Hungría	A						G	Α		C	D		F	G	

		Fin	ma, si	ıcesió	n en la	a firmo	a		Ratifi	cación	, adhe	esión o	suce	sión
Estado	$\overline{A}$	В	С	D	Е	F	G	A	В	С	D	Е	F	G
Indonesia								A	В		D	Е		
Irán (República Islámica														
del)	Α	В	C	D				A	В	C	D	Е	F	G
Iraq	Α	В	C					Α	В	C	D	E		G
Irlanda	Α		C	D		F		Α			D			G
Islandia							G	Α	В	C	D	Е	F	G
Islas Cook														
Islas Marshall								A			D			G
Islas Salomón														
Israel	Α		C	D				A						G
Italia	Α	В	C	D	E	F	G	A	В	C	D	E	F	G
Jamaica								A			D			G
Japón	Α		C					Α		C	D		F	G
Jordania								Α			D			G
Kazajstán								A			D			G
Kenya								A	В	C	D	E	F	G
Kirguistán								A			D			G
Kiribati								A			D			G
Kuwait				D	E	F		A		C	D			G
Lesotho								A			D			G
Letonia								A			D			G
Líbano	Α	В	C	D		F		A			D			G
Liberia	Α			D	Е	F		A	В	C	D			G
Libia								A	В		D			G
Liechtenstein	A		С	D		F		Α		C	D		F	G
Lituania								Α			D			G
Luxemburgo	A		C	D		F		A		C	D		F	G
Madagascar								Α	В	C	D	Е	F	G
Malasia								A	В	Č	D	_	_	G
Malawi								A	В	Č	D	Е	F	G
Maldivas								A	_	•	D	_	•	G
Malí								A			D			G
Malta								A		C	D			G
Marruecos								A	В	0	D	Е		G
Mauricio								A	Ь	C	D	L	F	G
Mauritania								A		C	D		1	G
México	Α			D				A			D		F	G
Micronesia (Estados	A			D				A			D		1	U
Federados de)								٨			D			C
								A A			D			G G
Mónaco Monaclio							G				D			G
Mongolia Monton agra					Е	Е	G	A	D	C				
Montenegro					E	F		A	В	C	D			G
Mozambique								A	ъ		D			G
Myanmar								A	В		D			G
Namibia								A			D			
Nauru								A	_	~	_	_	_	G
Nepal								A	В	C	D	Е	F	G
Nicaragua							G	A	В	C	D	E	F	G
Níger				D		F		Α	В	C	D	E	F	G
Nigeria	A							Α			D			
Niue														G
Noruega	A	В	C	D	E	F	G	A	В	C	D	E	F	G
Nueva Zelandia	Α		C					Α	В	C	D	E	F	G
Omán			_					A	В	Č	D	E	F	G

		Fir	ma, si	ucesió	n en lo	a firme	Ratificación, adhesión o sucesión							
Estado	A	В	C	D	Ε	F	G	A	В	C	D	Ε	F	G
Países Bajos								A	В	С	D	Е	F	G
Pakistán	Α							A		C	D		F	G
Palau														G
Panamá	A			D	Е	F		A	В	C	D	Е	F	G
Papua Nueva Guinea								A			D			G
Paraguay							G	Α	В	C	D	E	F	G
Perú				D		F		Α			D		F	G
Polonia	A			D			G	A			D			G
Portugal								A			D			G
Qatar								A			D			G
Reino Unido de Gran														
Bretaña e Irlanda														
del Norte	Α		C	D		F	G	A		C	D		F	G
República Árabe Siria								A			D			G
República Centroafricana	Α	В	C	D		F		A	В	C				G
República Checa								A			D			G
República de Corea	Α	В	C					A	В	C	D	Ε	F	G
República de Moldova								A			D			G
República Democrática														
del Congo	Α			D	Ε	F		A	В	C	D			G
República Democrática														
Popular Lao								A	В	C	D	E	F	G
República Dominicana	Α	В	C	D	E	F		A	В	C	D	Ε	F	G
República Popular														
Democrática de														
Corea								A			D			G
República Unida de														
Tanzanía	Α	В	C					A	В	C	D			
Rumania	Α						G	A		C	D		F	G
Rwanda							G	A			D			G
Saint Kitts y Nevis								A			D			G
Samoa								A			D			
San Marino	Α							A						
San Vicente y las														
Granadinas								Α			D			G
Santa Lucía								Α			D			
Santa Sede	Α			D				Α			D			
Santo Tomé y Príncipe								Α			D			G
Senegal	A	В						A			D	E	F	G
Serbia		_			Е	F		A	В	C	D	_	-	G
Seychelles					_	-		A	_	C	D		F	G
Sierra Leona								A		_	~		-	G
Singapur								A			D			G
Somalia								A			D			J
Sri Lanka	A							A	В	С	D			G
Sudáfrica	A							A	ט	_	D			G
Sudán	11							A			D			G
Sudán del Sur								11			ט			J
Suecia	A	В	С	D	Е	F	G	A	В	С	D	Е	F	G
Suiza	A	ь	C	D D	Ľ	г F	U	A	В	C	D D	E	г F	G
Suriname	А		C	ט		1.		A	В	C	D	E	г F	J
Suriname Swazilandia								A A	D	C	ט	E	Г	G
		В						A	В		D	Е		G
Tailandia	Α							Λ.						

		Fir	ma, sı	icesió	n en la	a firm	а	Ratificación, adhesión o sucesión							
Estado	A	В	С	D	Ε	F	G	A	В	С	D	Ε	F	G	
Timor-Leste								A			D				
Togo								A			D			G	
Tonga								A			D			G	
Trinidad y Tabago								A			D			G	
Túnez							G	A	В		D	E		G	
Turkmenistán								A			D			G	
Turquía								A			D			G	
Tuvalu								A			D				
Ucrania	A						G	A			D			G	
Uganda								A						G	
Uruguay	A			D		F		A			D			G	
Uzbekistán								A			D			G	
Vanuatu											D				
Venezuela (República															
Bolivariana de)	A			D				A			D			G	
Viet Nam								A			D			G	
Yemen								A			D			G	
Zambia								A							
Zimbabwe								A			D				